NOSOTROS: **ROBERTO EDGARDO HERRERA DIAZ CANJURA**, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_---en mi calidad de Alcalde del Municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, personería que acredito con mi Credencial de Alcalde del Municipio de Tonacatepeque, que fui elegido para el periodo constitucional que inicio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, extendida en la ciudad de San Salvador, por las autoridades del Tribunal Supremo Electoral, el día:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que en adelante me denominare “EL CONTRATANTE”, y actuando en virtud del Artículo de cuarenta y siete del Código Municipal y en cumplimiento del Acuerdo Número:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Municipal de Tonacatepeque; y por otra parte el señor:**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-**, de **“ AIRES LOS BLANCOS” ,** que en adelante me denominare “EL CONTRATADO”; ambas partes convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTISEIS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE**, sujeto a las siguientes condiciones: **PRIMERA.-OBJETO:** **DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO en su calidad de trabajador independiente, se obligara con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, sin que exista horario determinado, ni dependencia , el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: a)Mantenimiento Preventivo de Doce Aire Acondicionado de una a una y media tonelada dieciocho mil a veinticuatro mil BTU. b) Mantenimiento Preventivo de Ocho Aires Acondicionado de cinco toneladas de doce mil a dieciocho mil BTU. c)Mantenimiento Preventivo de Seis Aires Acondicionado de cinco toneladas de sesenta mil BTU. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de:TRES MESES**,** comprendidos en una visita los siguientes meses: JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, a partir de la firma de este contrato y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito; El mantenimiento de Aire Acondicionado se hará de acuerdo a las necesidades de los equipos y a requerimiento del Contratante, en el plazo determinado pero no deben de ser menos de TRES VISITAS en el plazo pactado en el contrato. **TERCERA.- PRECIO:** El pago de este contrato se deduce de la siguiente manera: a)Mantenimiento Preventivo de Doce Aire Acondicionado de una a una y media tonelada dieciocho mil a veinticuatro mil BTU, de DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por equipo, haciendo un total de: DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b) Mantenimiento Preventivo de Ocho Aires Acondicionado de cinco toneladas de doce mil a dieciocho mil BTU, DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por equipo, haciendo un total de: CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. c)Mantenimiento Preventivo de Seis Aires Acondicionado de cinco toneladas de sesenta mil BTU, de VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por equipo, haciendo un total de: CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , haciendo un total de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por visita en los meses ya establecidos anteriormente, El valor total del contrato será por la suma de**: UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), menos el porcentaje de Renta de Ley, cuyos fondos será financiada por el FONDO FODES VEINTICINCO POR CIENTO DEL MUNICIPIO ; **CUARTA.- FORMAS DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado en tres cuotas de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , pagaderas después de realizado el Objeto del presente contrato en los meses fijados anteriormente , por medio de Crédito de Treinta Días,después de haber finalizado la Prestación de Servicio; al agregarse al mantenimiento otros equipos, se cobrara el excedente correspondiente a los siguientes valores: a)Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado de dieciocho mil a veinticuatro mil BTU, por Dieciocho dólares de los Estados Unidos de América. b) Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado de de doce mil a dieciocho mil BTU por Dieciocho dólares de los Estados Unidos de América. c)Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado de de sesenta mil BTU por veintitrés dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA.- OBLIGACIONES:** EL CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATADO deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, De no hacerlo en el termino fijado el contrato se dará por terminado; **SEXTA.- SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATADO. **SEPTIMA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: EL CONTRATADO actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. EL CONTRATADO acuerda, por este medio, liberar a EL CONTRATANTE de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato **NOVENA.- CESIÓN**: EL CONTRATADO no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DECIMA: GARANTIA**: EL CONTRATADO, otorga garantía de Buen Servicio y Calidad de los bienes en el plazo de UN AÑO, sin incluir manipulación de terceras personas por desperfectos de fabrica y no incluye garantía por desastres naturales, a partir de la fecha en que se haya dado por recibido el trabajo objeto de este contrato mediante Acta de Recepción Final; EL CONTRATADO asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido disposición del trabajo encomendado y por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines. Si en cualquier momento o en el curso de la realización del trabajo encomendado surgiera o se presentara algún error de disposición, de alguna parte del trabajo encomendado, LA CONTRATADA, a requerimiento de EL CONTRATANTE o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción, comprometiéndose a ejecutar el trabajo encomendado conforme a las especificaciones de este contrato. **DÉCIMA.-DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad Tonacatepeque, departamento de San Salvador. Así nos expresamos, leemos y ratificamos el presente contrato en la ciudad de Tonacatepeque, San Salvador, veintitrés de Julio de dos mil dieciocho.-

En la ciudad de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, a las diez horas, del día veintitrés de Julio de dos mil dieciocho. Ante mi,**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_;** Notario del domicilio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, comparecen los señores: **ROBERTO EDGARDO HERRERA DIAZ CANJURA**, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, personería que acredita por medio de su Credencial de Alcalde del Municipio de Tonacatepeque, que fue elegido para el periodo constitucional que inicio\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, extendida en la ciudad de San Salvador, por las autoridades del Tribunal Supremo Electoral, el día:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que en adelante se denominara “EL CONTRATANTE”, actuando en virtud del Artículo de cuarenta y siete del Código Municipal y en cumplimiento del Acuerdo Número: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** de la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Municipal de Tonacatepeque; y por otra parte el señor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de **“ AIRES LOS BLANCOS” ,** que en adelante se denominara “EL CONTRATADO” **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al final del anterior contrato y que respectivamente se leen “ R. HERRERA” e “Ilegible” y Manifiestan que han convenido en celebrar el **CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE,** sujeto a las siguientes condiciones , de las cuales transcribo literalmente: “**PRIMERA.-OBJETO:** **DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO en su calidad de trabajador independiente, se obligara con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, sin que exista horario determinado, ni dependencia , el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: a)Mantenimiento Preventivo de Doce Aire Acondicionado de una a una y media tonelada dieciocho mil a veinticuatro mil BTU. b) Mantenimiento Preventivo de Ocho Aires Acondicionado de cinco toneladas de doce mil a dieciocho mil BTU. c)Mantenimiento Preventivo de Seis Aires Acondicionado de cinco toneladas de sesenta mil BTU. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será de:TRES MESES**,** comprendidos en una visita los siguientes meses: JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, a partir de la firma de este contrato y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito; El mantenimiento de Aire Acondicionado se hará de acuerdo a las necesidades de los equipos y a requerimiento del Contratante, en el plazo determinado pero no deben de ser menos de TRES VISITAS en el plazo pactado en el contrato. **TERCERA.- PRECIO:** El pago de este contrato se deduce de la siguiente manera: a)Mantenimiento Preventivo de Doce Aire Acondicionado de una a una y media tonelada dieciocho mil a veinticuatro mil BTU, de DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por equipo, haciendo un total de: DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b) Mantenimiento Preventivo de Ocho Aires Acondicionado de cinco toneladas de doce mil a dieciocho mil BTU, DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por equipo, haciendo un total de: CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. c)Mantenimiento Preventivo de Seis Aires Acondicionado de cinco toneladas de sesenta mil BTU, de VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por equipo, haciendo un total de: CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , haciendo un total de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por visita en los meses ya establecidos anteriormente, El valor total del contrato será por la suma de**: UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), menos el porcentaje de Renta de Ley, cuyos fondos será financiada por el FONDO FODES VEINTICINCO POR CIENTO DEL MUNICIPIO ; **CUARTA.- FORMAS DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado en tres cuotas de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , pagaderas después de realizado el Objeto del presente contrato en los meses fijados anteriormente , por medio de Crédito de Treinta Días,después de haber finalizado la Prestación de Servicio; al agregarse al mantenimiento otros equipos, se cobrara el excedente correspondiente a los siguientes valores: a)Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado de dieciocho mil a veinticuatro mil BTU, por Dieciocho dólares de los Estados Unidos de América. b) Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado de de doce mil a dieciocho mil BTU por Dieciocho dólares de los Estados Unidos de América. c)Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado de de sesenta mil BTU por veintitrés dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA.- OBLIGACIONES:** EL CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATADO deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, De no hacerlo en el termino fijado el contrato se dará por terminado; **SEXTA.- SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATADO. **SEPTIMA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: EL CONTRATADO actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. EL CONTRATADO acuerda, por este medio, liberar a EL CONTRATANTE de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato **NOVENA.- CESIÓN**: EL CONTRATADO no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DECIMA: GARANTIA**: EL CONTRATADO, otorga garantía de Buen Servicio y Calidad de los bienes en el plazo de UN AÑO, sin incluir manipulación de terceras personas por desperfectos de fabrica y no incluye garantía por desastres naturales, a partir de la fecha en que se haya dado por recibido el trabajo objeto de este contrato mediante Acta de Recepción Final; EL CONTRATADO asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido disposición del trabajo encomendado y por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines. Si en cualquier momento o en el curso de la realización del trabajo encomendado surgiera o se presentara algún error de disposición, de alguna parte del trabajo encomendado, LA CONTRATADA, a requerimiento de EL CONTRATANTE o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción, comprometiéndose a ejecutar el trabajo encomendado conforme a las especificaciones de este contrato. **DÉCIMA.-DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad Tonacatepeque, departamento de San Salvador.” **YO LA NOTARIO DOY FE** de que las firmas anteriormente relacionadas son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra, por los otorgantes, quienes manifiestan que reconocen todos los demás conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron los comparecientes a quienes les explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cuatro hojas útiles y leído que le fue todo por mí, todo lo escrito en un solo acto sin interrupción manifestaron su conformidad por estar redactado conforme a sus voluntades, ratificaron su contenido y firmamos.